

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer la línea de transmisión y subestación eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Personería.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ESTEBAN ENCINAS JIMÉNEZ, español, ingeniero, casado, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 24.567.103-2, en representación de **LLANO VICTORIA SPA**, sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile, RUT N° 76.328.855-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Augusto Leguía Norte, N° 100, Oficina 410, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a su Excelencia la Sra. Presidenta de la República respetuosamente solicito:

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del DFL N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos o indistintamente LGSE; y su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, y demás disposiciones pertinentes y aplicables a la materia, otorgue a mi representada, concesión eléctrica definitiva para establecer en las comunas de Freirina y Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama, una línea de transmisión eléctrica aérea, trifásica, de categoría C, de simple circuito en 110 kV; y una subestación eléctrica en Tap-Off, denominadas en conjunto **“LÍNEA 1x110 kV – RESERVA CORA 20 A LÍNEA 1X110 kV MAITENCILLO - CARDONES”**, en adelante e indistintamente la “Línea” o el “Proyecto”.

El Proyecto tiene como objetivo evacuar la energía generada por la Planta Fotovoltaica “Llano Victoria” (25,50 MW) (27,58 MWp), desde el sector también denominado “Llano Victoria”, ubicado en la comuna de Freirina, hasta el punto de conexión con el Sistema Interconectado Central (SIC), específicamente en la línea existente y en servicio de propiedad de Transelec S.A. denominada “Línea de Transmisión 1x110 kV Maitencillo – Cardones”, en la comuna de Vallenar. Para realizar la referida conexión será necesario el establecimiento de una subestación eléctrica en Tap-Off, la cual se encontrará intercalada a la línea objeto de la presente concesión, lo que permitirá contribuir a la satisfacción de la creciente

demanda energética a nivel local y nacional, aumentando la potencia y energía disponibles en el sistema, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

La línea tendrá una longitud total de 2.309 metros, tal y como se recoge en la tabla de afectados, en el plano general de obras, en los planos especiales de servidumbre y en la memoria explicativa que se adjuntan a la presente solicitud.

En su recorrido, el proyecto utilizará sólo propiedades particulares respecto de las cuales se solicita la imposición de servidumbres, en los términos que señala la Ley General de Servicios Eléctricos, según el siguiente detalle:

ID	Propietario	Nombre del Predio	Región Provincia Comuna(s)	Fojas	N°	Año	CBR	Longitud de Atraveso (m)	Superficie (m²)	Ancho de Franja (m)	Plano Servidumbre
1	Agrícola La Reserva S.A.	Reserva Cora N° 20, Lote 4 Sector Norte	Atacama Huasco Freirina	100	82	2006	Freirina	793,15	15.863,36	20	PS-01
2	Sociedad Agrícola Llanos de Tatara	Reserva Cora N° 20, Lote 9 del Sector Norte	Atacama Huasco Freirina	112	88	2006	Freirina	47,45	950,98	20	PS-02
								385,00	19.250,02	50	
								781,59	23.375,09	30	
								101,50	7.105,00	70	
3	Juan Valentín Zavala García	Parcela N° 67 del Proyecto de Parcelación Huasco B	Atacama Huasco Freirina y Vallenar	1564	342	1978	Vallenar	200,37	6.534,58	30	PS-03

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, mi representada notificará judicial y notarialmente a los propietarios de los predios afectados.

Por otro lado, la línea no afectará a otras líneas eléctricas u otras instalaciones existentes.

El plazo de inicio de los trabajos será de 90 días, contado desde la fecha de reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión, mientras que el plazo total para la ejecución del proyecto, se estima en 180 días, según las etapas que se desarrollarán de manera simultánea y que se indican a continuación, sin perjuicio de los avances que puedan ejecutarse en aquellos predios respecto de los cuales se constituyan servidumbres voluntarias:

CRONOGRAMA DE LAS OBRAS																																								
DÍAS		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180			
ITEM	DÍAS																																							
Acopio de materiales	50																																							
Rece, despeje y limpieza	15																																							
Topografía y Replanteo	15																																							
Movimiento e instalación de postes	20																																							
Construcción Malasaterra	20																																							
Instalación de estructuras	25																																							
Instalación de conductores	20																																							
Templado de conductores	20																																							
Pruebas finales y recepción de obra	10																																							

El presupuesto total de las obras asociadas al proyecto, actualizado a mayo de 2015, corresponde a la suma de **\$1.055.366.294.-**

Se solicita la presente concesión por un plazo indefinido, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

POR TANTO; teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y dispuesto por los artículos 25 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos; su Reglamento y demás normas pertinentes y aplicables a la materia;

Solicito a la Excelentísima Sra. Presidenta de la República, admitir a tramitación y otorgar a **LLANO VICTORIA SPA**, concesión eléctrica definitiva y por plazo indefinido, para establecer en las comunas de Freirina y Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama, el proyecto denominado **“LÍNEA 1x110 kV – RESERVA CORA 20 A LÍNEA 1X110 kV MAITENCILLO - CARDONES”**.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a su Excelencia, tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Plano general de obras N° PG-01.
- b) Memoria explicativa y sus respectivos Anexos (Copia legalizada del título profesional del instalador autorizado, planos N° PE-01, PE-02, PE-03, PE-04 y plano N° PST-01)
- c) Planos especiales de servidumbre de cada uno de los propietarios afectados (PS-01, PS-02 y PS-03).
- d) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de **LLANO VICTORIA SPA**, otorgada en la 16° Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha 02 de octubre de 2013, Repertorio N° 8.804/2013.
- e) Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio de Santiago, de fojas 77368, número 50993, correspondiente al año 2013 y certificado de vigencia de la misma.
- f) Copia autorizada de la solicitud de protocolización del extracto, inscripción y publicación de la sociedad en la 16° Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, de fecha 15 de octubre de 2013.
- g) Fotocopia autorizada del RUT de la sociedad.
- h) Presupuesto de las obras.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a su Excelencia, tener presente que mi personería para representar a **LLANO VICTORIA SPA**, consta en la escritura pública otorgada en la 16° Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha 02 de octubre de 2013, Repertorio N° 8.804/2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Esteban Encinas Jiménez', is written over a horizontal line.

ESTEBAN ENCINAS JIMÉNEZ

Representante

LLANO VICTORIA SPA